



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01350

Asunto: Incorpora aceptación al cargo y contestación de la demanda.

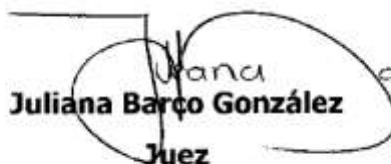
En atención al escrito que antecede, en donde la abogada Luisa María Vélez Herrera contesta la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, ésta se tendrá por notificado para todos los efectos procesales como curadora Ad-Litem del demandado Héctor Celada García, desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

Mediante la secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico, luismariavelezherrera@outlook.es, hecho esto, comenzarán a correr sus respectivos términos de traslado y contestación del líbelo.

Así mismo, se incorpora al proceso la contestación a la demanda que presentó la curadora ad-litem del demandado. No obstante, no se dará traslado de la contestación toda vez que en ella no se formulan excepciones.

Ahora, vencido el término de traslado de la demanda se continuará con el trámite previsto en el artículo 492 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, _28_ de septiembre de
2021, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018**

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **facc2dba63da7a8e4dfe9a0f09df4825f074d2a7438e604a63d612a7cdaf4a93**

Documento generado en 27/09/2021 11:20:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>